

I

INFORME PARA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE EMAPSA - EMPRESA AGUA POTABLE SALINAS C.E.M.

Para dar cumplimiento a lo establecido por los estatutos de la Compañía de Economía Mixta EMAPSA - EMPRESA AGUA POTABLE SALINAS C.E.M., pongo a consideración de la Junta General de Accionistas el siguiente informe por las actividades del año 1995.

BALANCES.- Los Balances a Diciembre 31 de 1995 y los informes de los Comisarios se pusieron a disposición del Directorio y oportunamente, de los señores Accionistas, ahora se pone a conocimiento y resolución de la Junta General de Accionistas.

REHABILITACION DE LA PLANTA.- En Abril 21 de 1995, presente el informe a la Junta General celebrada en Mayo 13/95 y desde esa fecha ha tenido el siguiente desarrollo.

- 1.- En Junio 7/95, se puso a consideración del I. Concejo Cantonal de Salinas la proforma de convenio para administrar y abastecer de agua al Cantón Salinas.
 - 2.- Se está esperando la información de CEDEGE que se les ha solicitado con carta de Abril 12/96, para proceder a hacer el estudio económico y financiero a fin de establecer la fórmula más adecuada para retirar hasta 6.000 metros de agua cruda de la Presa El Azúcar y potabilizarla en la planta de Emapsa.
 - 3.- Atendiendo a la solicitud del I. Concejo de Salinas para que se rehabiliten los reservorios de Emapsa a fin de mantener una reserva mínima de 2.500 metros de agua y repartirla en sus instalaciones, se están negociando los términos del contrato con Ecapag, para llevar a la realidad este proyecto que representa una inversión de \$/100'000.000, por aproximadamente, cuyo financiamiento ha sido ofrecido por Filanbanco.
 - 4.- Se ha venido negociando con el Consorcio de Municipios Peninsulares CONMUPEN, sobre la prestación de servicios de agua a la Península de Santa Elena y la contratación con alguna empresa, que con el suficiente financiamiento construya la planta de agua en General Villamil y Playas con capacidad para 60.000 metros cúbicos de agua en Santa Elena, zona de la Presa El Azúcar, otra planta con capacidad para 160.000 metros cúbicos de agua.
- Dentro de la negociación se ha considerado el auspicio de Emapsa para que se constituya otra Empresa de Economía Mixta, en la que los cuatro Municipios: Salinas, La Libertad
- 3 JUN 1995
- 

Santa Fe y General Villamil, Es una acciónistas representando al sector publico y Empresa al sector privado; la misma que podra ceder parte de sus acciones a otros accionistas del sector privado. Esta nueva empresa de Economía Mixta seria la que maneje el contrato de concesion.

REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL.

En la Junta General celebrada el 13 de Mayo de 1995, se aprobo el Aumento de Capital en Capital en CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 420'000.000,00) de forma tal que de OCHENTA MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 80'000.000,00) SE AUMENTARON A QUINIENTOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 500'000.000,00). Dicha resolucio se encuentra en tramite, pero como por exigencias de determinadas Eddidades Financieras debe ser aumentado el Capital social hasta UN MIL MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 1.000'000.000,00), a consideracion de la Junta General dicho aumento hasta la referida suma que podria ser pagado en la siguiente forma: a) Por compensacion de credito que tienen accionistas o terceros contra la Compania, para lo cual la Junta General debe facultar expresamente para que asi pueda efectuarse de acuerdo a lo dispuesto en la Doctrina 126 de la Superintendencia de Companias; b) El 25% en numerario y el saldo, dentro de un plazo de DOS años contados a partir de la fecha de la inscripcion de la Escritura de Reforma de Estatutos y aumento de Capital en el Registro Mercantil; c) Mediante las reservas existentes en la cuenta Revalorizacion del Patrimonio mediante la correspondiente capitalizacion; el saldo hasta la suma de UN MIL MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 1.000'000.000,00) como capital autorizado de acuerdo a lo dispuesto en la reforma pertinente en la Ley de Companias para lo cual el Abogado Secretario Gerardo Vasquez Morales conjuntamente con el Dr. Alejandro Perez Cabañas, sugiero a la Junta General, que se los faculte para ejecutar la correspondiente Reforma de Estatutos y Aumento de Capital pertinentes en los terminos mas arriba indicados; reformando tambien el pertinente articulo quinto del Estatuto social.

Tambien solicita que el articulo decimo septimo letra E, donde actualmente dice CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES (S/. 50'000,00) deberia decir hasta CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 5'000.000,00) de forma tal que hasta dicha cantidad el Gerente General pueda suscribir documentos y ejecutar actos y contratos, sugerencia que la efectuo debido a la inflacion y devaluacion monetaria desde el año en que se fundo la Compania hasta la actualidad, en igual sentido habra que efectuar la reforma del articulo decimo cuarto letra C, de forma tal que desde CINCO MILLONES hasta DIEZ MILLONES puedan hacerlo con la firma conjunta del Presidente Administrativo y Gerente General. De DIEZ MILLONES hasta CIEN MILLONES tiene que ser aprobado por el Directorio. Cuantia superior a CIEN MILLONES tienen que ser aprobadas por la Junta General quedando sobreentendido que para enajenacion o gravamen de Bienes raices debe siempre ser sometido a la aprobacion de la Junta General.

Sugiero tambien en los terminos antes indicados, se deje sin efecto lo resuelto en la Junta General de Accionistas que se celebro el 13 de mayo de 1995 y facultando al Gerente General para que efectue los respectivos tramites legales conjuntamente con el Abogado de la Compania.

Guayaquil, Abril 24 de 1996



Dr. AUGUSTO BARREIRO SOLORZANO
GERENTE GENERAL

31 MAR 1996

